

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: No. Consecutivo 332
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO, EN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA Código TRD 4100	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares informativas / Código Serie-Subserie (TRD) 4100.14 / 4100.14.2

### CIRCULAR No. 332 DE 2024

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA  
**PARA:** RECTORES(AS) Y DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES /CENTROS EDUCATIVAS OFICIALES  
**ASUNTO:** PLAN DE TRABAJO DESARROLLO INSTITUCIONAL.  
**FECHA:** 03 de octubre de 2024

Reciban un cordial saludo,

Dentro de la autonomía que da la Ley 115 de 1994, que establece: "Artículo 151. Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación... c. *Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia...*" y el Decreto 1850 de 2002, en los artículos 8 y 14 contempla: "Artículo 8. *Actividades de desarrollo institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional, a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógico; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismo o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo...*" Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y el cronograma diseñado desde el área de Bienestar Laboral establecido en el oficio No. Consecutivo 2-SEB-TH-202409-00069017 de fecha 18/09/2024, es importante recalcar que los docentes que no participan de las jornadas de bienestar de los días lunes 7, martes 8 y miércoles 9 de octubre, estarán en el establecimiento educativo adelantando el trabajo correspondiente a actividades de desarrollo institucional establecidas por el rector.

En consecuencia, los invitamos a diseñar el plan de trabajo para estos tres días atendiendo a las necesidades de la institución para adelantar las acciones descritas en la Circular 327 de 2024 y demás informes finales que se deben preparar para el mes de noviembre.

Es importante recordar el cumplimiento que se debe dar a lo establecido en la Resolución 2639 de 2023, por el cual se fija el Calendario Académico para el año 2024 Artículo Tercero, párrafo segundo que relaciona el envío del cronograma de trabajo al área de inspección y vigilancia

Cordialmente,

  
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Claudia Inés Chísica Rodríguez – Profesional Universitario SEB- Calidad Educativa   
Revisó: Dra. Alix Cecilia Chinchilla R. – Sub secretaria de Educación 

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)